

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2020.
DL - 23011 - 2020

SEÑORES:

- **V/LEX.**
Dirección de correspondencia: Calle 163A # 19A 95 Piso 3 - Bogotá - Colombia.
Teléfono de contacto: (1) 489-69-50
Correo electrónico: lfernandez@vlex.com
- **LEGIS EDITORES S.A.**
Dirección de correspondencia: Avenida Calle 26 # 82 - 70, Bogotá D.C.
Teléfono de contacto: (1) 4255255
Correo electrónico: cesar.orjuela@legis.com.co
- **BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANU LTDA.**
Dirección de correspondencia: Carrera 16 A # 79-05 Of 604 Bogotá - Colombia.
Teléfono de contacto: 3212331978
Correo electrónico: servicio@noticieroficial.com
- **LEYER EDITORES**
Dirección de correspondencia: Carrera 7 # 12-15 Bogotá - Colombia.
Teléfono de contacto: 3158006316
Correo electrónico: contacto@edileyer.com

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS JURÍDICOS Y DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y LEGISLATIVA, ASÍ COMO DE LA JURISPRUDENCIA DE LAS ALTAS CORTES Y DOCTRINA ESPECIALIZADA EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL DERECHO PARA EL ACCESO DE TODOS LOS EMPLEADOS DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.*

Reciban un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para la prestación del servicio de suscripción a una base de datos jurídicos y de actualización normativa y legislativa, así como de la jurisprudencia de las altas cortes y doctrina especializada en las distintas áreas del derecho para el acceso de todos los empleados Del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

1. Especificaciones técnicas:

Las siguientes especificaciones se requieren para ochenta (80) usuarios que determine el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

- El acceso al Portal Virtual o Página WEB.
- Acceso a las normas y jurisprudencia de las altas cortes y doctrina especializada en las distintas áreas del derecho en versión electrónica, editables y descargables.
- Acceso a Códigos electrónicos con extractos de jurisprudencia, conceptos, concordancias, doctrina relacionadas e incluidas dentro de los artículos de los cuerpos normativos – Basta que se encuentren transcritos los apartados más relevantes.
- Consulta remota para los usuarios del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.
- Ofrecer mínimo cuatro (4) horas de capacitación a FONTUR para los usuarios del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

NOTA: Con la cotización a presentar, el proponente se compromete a cumplir con las anteriores condiciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Obligaciones a cargo del Contratista:

- Entregar al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR un cronograma en el que se especifiquen las fechas en que se realizará: la campaña de promoción del servicio al interior de la entidad y el registro de las cuentas de correo de los empleados y contratistas que deseen recibir las actualizaciones diarias y los boletines de información.
- Registrar las cuentas de correo de los empleados y contratistas que determine el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, dentro de un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA se obliga a realizar una campaña de promoción al interior de la entidad, ya sea por medio escrito, de manera personal o electrónicamente.
- Poner a disposición del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, a través de la base de datos, la siguiente información: el histórico de normas nacionales actualizadas y distritales, compiladas, clasificadas y organizadas, incluyendo leyes, códigos, estatutos, regímenes, decretos, resoluciones, circulares y directivas de los principales entidades públicas del orden nacional y distrital, así como laudos arbitrales, gaceta del Congreso, jurisprudencia de las Altas Cortes, minutas organizadas por temas, diccionario jurídico, conceptos jurídicos y revistas o documentos académicos.
- Garantizar el correcto funcionamiento y confiabilidad de la información contenida en la plataforma o base de información requerida durante el tiempo de suscripción.
- Actualizar diariamente vía correo electrónico, a los empleados y contratistas del patrimonio, con información de las más importantes noticias en materia jurídica.

- Remitir vía correo electrónico, al menos cada quince (15) días, un boletín informativo a los empleados y contratistas que determine el patrimonio, con la actualización de normas, doctrina y jurisprudencia Nacional y Distrital.
- Brindar soporte de contenidos a los usuarios del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, bien sea, telefónicamente, por correo electrónico u online, para solicitar información no contenida en la base de datos, comprometiéndose EL CONTRATISTA a dar respuesta en un término no mayor a 24 horas en los días hábiles, durante el año que esté vigente la suscripción objeto del contrato.
- Brindar soporte técnico a los usuarios del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR., en horas laborales, vía telefónica, por correo electrónico u online, y si las condiciones del servicio lo exigen, personalmente en las instalaciones de la Entidad, garantizando siempre la continuidad del servicio.
- Garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento del portal que soporta la base de datos, evitando interrupciones que afecten el acceso y descarga de la información, so pena de la imposición de las multas a pactarse en el contrato a celebrarse.

5. Productos Entregables:

- Cronograma de la campaña de promoción del servicio al interior de la entidad.
- Acceso al Portal Virtual o Página WEB de las cuentas de correo de ochenta (80) usuarios que determine el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR para que reciban las actualizaciones diarias y los boletines de información.
- Acceso a las normas y jurisprudencia en versión electrónica editables y descargables para ochenta (80) usuarios que determine del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.
- Códigos electrónicos con extractos de jurisprudencia, conceptos, concordancias, doctrina relacionadas e incluidas dentro de los artículos de los cuerpos normativos para ochenta (80) usuarios que determine el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.
- Mínimo cuatro (4) horas de capacitación a FONTUR para para ochenta (80) usuarios que determine el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

6. Garantías que se exigirán al Contratista seleccionado:

- Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere, y por cuatro (4) meses más.
- Calidad de los Servicios: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por un (1) año más.
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **FONTUR** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a

lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** seleccionado para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

➤ **DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:** Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por FONTUR, en cualquier tiempo.

➤ **PRESUPUESTO ESTIMADO POR FONTUR:**

El valor del presupuesto estimado para el presente contrato de prestación de servicios es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) IVA Incluido.

➤ **FORMA DE PAGO:**

FONTUR pagará al contratista el valor del 100% del contrato en un único pago previa presentación del informe correspondiente por parte de la supervisión del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, con los respectivos soportes, previa presentación del informe correspondiente por parte de la supervisión del contrato.

➤ **CRONOGRAMA**

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación Invitación, y anexos	9 de octubre de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados publicada en los siguientes portales: www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co y en el SECOP II
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación	13 de octubre de 2020		Al correo del proceso de contratación: hbustillo@fontur.com.co cmaya@fontur.com.co cotizaciones@fontur.com.co Horario: 08:00 a.m. – 5:00 p.m.
Respuesta observaciones a los términos	14 de octubre de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados.
Cierre y entrega de propuestas	16 de octubre de 2020 Hora: 11:00 a.m.		POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO: cotizaciones@fontur.com.co cmaya@fontur.com.co hbustillo@fontur.com.co

Selección del contratista	20 de octubre de 2020	Enviada a correo electrónico de los invitados www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co
Fecha Probable de Suscripción del Contrato	30 de octubre de 2020	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Probable de Inicia ejecución del contrato	3 de noviembre de 2020	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.

➤ **PROPONENTE ÚNICO**

Cuando se presenta sólo una propuesta, el proceso se declarará desierto, ya que no existiendo contra propuesta contra que comparar no se podrá continuar con la evaluación.

➤ **LUGAR DE EJECUCION:** Bogotá D.C.

➤ **CASUALES DE RECHAZO:**

En los siguientes eventos las cotizaciones serán rechazadas:

1. En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive del presente proceso de selección, so pena de rechazo.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en esta condición.
3. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.
4. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
5. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
6. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
7. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente.
9. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
10. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
11. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax.
12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido

- requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
13. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 14. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR.
 15. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente la propuesta o haga parte de un proponente plural.
 16. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos del presente proceso de proceso de selección, alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
 17. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o consorcios o uniones temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
 18. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.
 19. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a Fontur al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
 20. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y/o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique.
 21. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso de selección.
- **Justificación:** Entre las funciones que desarrolla el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR es la de recaudar, administrar y ejecutar recursos públicos, y para cumplir con su objeto social, es necesario de acceder a información actualizada de normas, leyes, decretos, códigos y regímenes que en la actualidad que rigen la legislación colombiana, así como la Jurisprudencia y doctrina especializada en las diferentes materias.

Igualmente requiere mantener las herramientas idóneas para la actualización de los diferentes cuerpos normativos y la jurisprudencia de las Altas Cortes, a efectos de divulgar los recientes cambios de la normativa vigente, los pronunciamientos de la Rama Judicial que resulten aplicables a las actividades propias del patrimonio, y en general, identificar de forma rápida las normas que impactan el desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente el contar con una publicación jurídica especializada en las diferentes ramas del derecho, que permita un acceso fácil, oportuno y actualizado a los funcionarios del patrimonio a la normativa existente, se constituye en un apoyo constante e indispensable para el desarrollo de las actividades.

Con la presente contratación se pretende actualizar y documentar normativa y jurídicamente a los funcionarios del patrimonio, contando con una herramienta tecnológica que preste sus servicios de manera permanente, con la finalidad de optimizar la labor de los funcionarios de la entidad, brindando un boletín diario que llegue a los correos electrónicos.

➤ **Facultades de FONTUR**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta comparación de cotizaciones, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en el presente proceso de selección:

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación,	1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación,

Contraloría General de la Republica y antecesores de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	Contraloría General de la Republica y antecesores de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).
--	--

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de lo cual se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente **el menor valor**. En caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones por correo electrónico al destinatario hbustillo@fontur.com.co; cmaya@fontur.com.co y cotizaciones@fontur.com.co, presentadas hasta las 11:00 a.m. del dieciséis (16) de octubre de 2020, a nombre de Hayleen Bustillo Peñaranda, Profesional Jurídico de la Dirección Legal de Fontur.

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf; cualquier inquietud se puede comunicar al correo cmaya@fontur.com.co

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,

Original Firmado

LUISA FERNANDA MORA MORA
Secretaria General - P. A. Fontur

Elaboró: Hayleen Bustillo Peñaranda – Profesional Jurídico – Dirección Legal P.A. FONTUR.
Aprobó: Rafael Negrete Quintero – Director Legal P.A. FONTUR.